



Orden y Finanzas



DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 28 ENERO 2010

RESOLUCION N° 01

VISTOS:

1. Lo establecido en Acuerdo N° 1234, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 480, celebrada con fecha 23 de Marzo de 2006, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash, con fecha 24 de Marzo de 2006, por el cual se designó a la Directora Ejecutiva de este Instituto y se le delegaron las facultades que en este Acuerdo se indican.
2. El contrato colectivo de fecha 13 de Enero de 2010, suscrito entre el Instituto Forestal y el Sindicato de Trabajadores de este Instituto, informado a la Inspección del Trabajo mediante ORD. N° 01, de 15 de Enero de 2010.
3. El Acuerdo N° 1315, adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 526, celebrada con fecha 26 de Enero de 2010, por el cual se acordó extender los beneficios del contrato colectivo, de fecha 13 de Enero de 2010 al personal que no negoció colectivamente y a aquel que se incorpore posteriormente, excluidos los beneficios que en dicho Acuerdo se señalan.
4. Lo establecido en artículo N° 346 del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Forestal y su Sindicato de Trabajadores han celebrado el contrato colectivo de trabajo, antes referido.
- B. Que en el contrato colectivo antes indicado se establecen algunos beneficios y condiciones de trabajo para el personal del Instituto Forestal, los cuales no consideran a los trabajadores que no participaron en el proceso de negociación colectiva ni a quienes se incorporen posteriormente a la institución.



- C. La conveniencia de establecer un tratamiento laboral similar para el personal del Instituto Forestal.
- D. Que el Consejo Directivo del Instituto Forestal ha autorizado la ampliación de los beneficios contenidos en el contrato colectivo antes referido, salvo el de aquellos beneficios que en el mismo Acuerdo se señalan.

RESUELVO:

1. Se extiende al personal del Instituto Forestal con contrato de trabajo indefinido y plazos fijos superiores a un año, que no es parte en el contrato colectivo de fecha 13 de Enero de 2010 y a quienes se incorporen con posterioridad al Instituto Forestal, los beneficios y condiciones laborales establecidos en dicho contrato, excluyéndose de dicha extensión los siguientes beneficios:
 - a) Feriado Progresivo y Compensación de Feriado en Dinero. Cláusula Séptima.
 - b) Asignación de Movilización. Cláusula Décima
 - c) Indemnización Excepcional Adicionada por Años de Servicios. Cláusula Décimo Séptima.
 - d) Bono Compensatorio Adicional. Cláusula Décimo Octava.
 - e) Bono Término de Conflicto. Cláusula Vigésimo Tercera.
2. Procédase por la Unidad de Recursos Humanos, al descuento que señala el artículo 346 del Código del Trabajo, correspondiente a un 75% de la cotización mensual ordinaria, respecto de aquellos trabajadores beneficiados con la extensión del contrato colectivo, que ocupen cargos o desempeñen funciones similares a las que ocupan o desempeñan los trabajadores parte en el contrato colectivo.



MARTA I. ABALOS ROMERO
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL

Distribución:

Fiscalía : 2
Adm. y Finanzas : 1 ✓
Rec. Humanos : 1
Ofic. Partes : 1